



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional
Cusco

Gerencia
Regional
de Educación

UGEL

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION

- FICHA RUC O CONSULTA RUC.
- FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y SELLADOS.
- SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.

2. PRESENTACION PRESENTACION DE LA COTIZACION Y DEMAS DOCUMENTOS:

- **FISICA:** MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO).
DIRECCION PARURO-CUSCO.
- **VIRTUAL:** ENVIAR AL CORREO
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

HORARIO DE PRESENTACION (8:00 AM - 16:00 PM).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN PROCESOS

ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

1. METODOLOGÍA DE SERVICIO

- Contar con los servicios necesarios para cumplir con los objetivos institucionales a realizar según las necesidades de área usuaria en los siguientes puntos establecidos a continuación.

2. ÁREA USUARIA

- Unidad De Gestión Educativa Local- Paruro – Oficina de Administración.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Es un contrato de servicio que se celebra entre una persona natural y/o jurídica y la entidad. se rige por las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo General.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Legislativo 295 – 1984 - Código Civil.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de un personal especialista en procesos administrativos disciplinarios con la finalidad de atender los procesos disciplinarios pendientes que cuentan con plazos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Abogado colegiado y habilitado.

5.2. EXPERIENCIA:

- Experiencia laboral mínima de 02 años en el sector público y/o privado.
- Conocimiento la Ley N°29944.
- Conocimiento la Ley N°29988.
- Conocimiento básico del Office.

OTROS:

- Conocimientos básicos del Régimen Laboral N° 276, N° 1057 CAS, Ley 29944 “Ley de la Carrera Pública Magisterial” y Ley N° 20530.
- Trabajo en Equipo, capacidad Analítica, facilidad de Comunicación, responsabilidad, puntualidad, eficiencia y eficacia.

6. EL SERVICIO COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Emitir informes de precalificación de los expedientes administrativos disciplinarios.
- Emitir informes de instauración de procesos administrativos disciplinarios e informes de sanción.
- Informar permanentemente sobre las acciones ejecutadas sobre el desempeño de sus funciones al Director del Área y Director de Programa Sectorial III - UGEL- Paruro.
- Otras funciones asignadas por el superior inmediato, relacionadas a temas judiciales.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar para brindar los servicios será en la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro sito en calle Grau S/N – Provincia de Paruro y por un entregable a partir de la firma de contrato y/o notificación de la orden de servicio, la prestación de servicio será coordinado con el área usuaria.

8. MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un entregable o puede estar plausible a modificación previo análisis e informe del área usuaria según la necesidad y adaptación frente a la normativa vigente, dentro de los diez (10) días siguientes de dar la conformidad de la oficina de administración, de aprobado la carta sustentando las actividades realizadas que deberá ser ingresado por la plataforma de trámites.

9. PENALIDADES APLICABLES:

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso lo cual será informado por el área usuaria, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la UGEL Paruro. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la

información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. SUPERVISION Y CONFORMIDAD

La Supervisión y la conformidad de servicio estarán a cargo de la Oficina de Administración de la UGEL -Paruro.

13. ANEXOS

- RUC ACTIVO Y HABILITADO
- RNP
- CCI
- DECLARACIONES JURADAS
- C.V.
- Copia de DNI.

Paruro, 16 de enero del 2025.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO
[Handwritten Signature]
E. Estanislao Dorgo Casaverde
JEFATURA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
JEFE DE ADMINISTRACION

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.
CALLE GRAU S/N – PARURO.**

PRESENTE. -

ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo, mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular:, y correo electrónico; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuará beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro de 2025

.....
Nombres:

RUC/DNI:



**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidad"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidad"

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

SEÑORES:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

PRESENTE. –

El que suscribe, identificado con
DNI N° y RUC N°, con número de teléfono o celular
N°, **DECLARO** que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**
es:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EN EL BANCO:

**IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL
BANCO CON EL NUMERO DE RUC**

Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es:
....., en el Banco

Nombre o Razón Social:

DNI o RUC:



**UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"